



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 199, fecha: viernes, 20 de Octubre de 2023

SUMARIO

CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCION GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN CONJUNTA DE LAS TRES PLANTAS FOTOVOLTAICA DE LA ISLA PERALVECHE (MIMAS SOLAR, TITAN SOLAR Y DIONE SOLAR)

BOP-GU-2023 - 3443

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2023 - 3444

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

BOP-GU-2023 - 3445

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N. 22/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2023 - 3446

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR VACANTES Y SUSTITUCIONES

BOP-GU-2023 - 3447

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO TASA INSTALACIÓN PUESTOS MERCADO SEMANAL 4. TRIMESTRE 2023

BOP-GU-2023 - 3448

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN Y COBRO PRECIO PÚBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ABRIL A JULIO 2023

BOP-GU-2023 - 3449

AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

BOP-GU-2023 - 3450

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

APROBACION PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENEERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS Y LA MODIFICIACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

BOP-GU-2023 - 3451

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2023

BOP-GU-2023 - 3452

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2023

BOP-GU-2023 - 3453

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2023

BOP-GU-2023 - 3454

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DICTAMEN COMISIÓN DE CUENTAS 2022

BOP-GU-2023 - 3455

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

APROBACION PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENEERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS Y LA MODIFICIACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

BOP-GU-2023 - 3456

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 3457

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY

ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2023

BOP-GU-2023 - 3458

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2023

BOP-GU-2023 - 3459

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

INFORMACION PUBLICA CONCESION USO PRIVATIVO

BOP-GU-2023 - 3460



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCION GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN CONJUNTA DE LAS TRES PLANTAS FOTOVOLTAICA DE LA ISLA PERALVECHE (MIMAS SOLAR, TITAN SOLAR Y DIONE SOLAR)

3443

Anuncio de la Dirección General de Transición Energética, sobre información pública de la modificación de la infraestructura de evacuación conjunta de las tres plantas fotovoltaica de la Isla Peralveche (Mimas Solar, Titan Solar y Dione Solar), emplazadas en los términos municipales de Peralveche, Trillo, Pareja, Mantiel, Chillarón del Rey, Durón y Budia (Guadalajara), a efectos de su autorización administrativa previa y del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de referencia: 2101/00263.

Según lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el proyecto de la instalación contemplada en el expediente arriba referenciado, a los efectos de su autorización administrativa previa y del reconocimiento, en concreto, de la declaración de utilidad pública de la citada instalación, así como la relación concreta e individualizada, facilitada por el beneficiario de la expropiación, en el que se describen los bienes o derechos que el beneficiario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso y que se añade al final del presente anuncio.

Se realiza el presente trámite de acuerdo a lo establecido en resolución de 3/02/2021, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se avoca la competencia para la instrucción del procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y reconocimiento en concreto de utilidad pública, de determinados expedientes de instalaciones de producción de energía eléctrica obrantes en la Delegación Provincia de Guadalajara.

Atendiendo a informes, alegaciones y a los requerimientos planteados por la



Resolución de 29/09/2022 por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto plantas solares fotovoltaicas Peralveche de 150 MWp e infraestructuras de evacuación (expediente Pro-Gu-21-0666), el promotor presentó modificación del proyecto de evacuación conjunta de las tres plantas fotovoltaicas de la Isla Peralveche (Mimas Solar, Titan Solar y Dione Solar), en particular de la línea de alta tensión de 220 Kv que une la ST-Peralveche y SE-El Peral. Dicha modificación es sustancial por lo que se considera someter dicha modificación a información pública. Junto con el proyecto de modificación se presentó la relación de los bienes o derechos que el beneficiario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso.

Las características básicas de la instalación son las siguientes:

- Peticionario: SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U.
- NIF: B87878518.
- Denominación del proyecto:
- Modificado de proyecto de línea de evacuación 220 kV SE Peralveche Generación- SE El Peral. (Autor: Josu Barredo Egusquiza, N.º visado 202003153 de 22/09/2023).
- Características principales de las instalaciones modificadas son:
Infraestructuras de evacuación (LAAT): Esta infraestructura de evacuación es conjunta para las tres plantas fotovoltaicas de la Isla Peralveche (Mimas Solar, Titan Solar y Dione Solar) y está formada por:
 - Línea eléctrica de alta tensión 220KV de SE Peralveche a SE El Peral, con una longitud total de 19.459 metros, estará compuesta por los siguientes tramos:
 1. Primer tramo aéreo de 11.514 m y 27 apoyos. Tipo de conductor 402-AL1/52-ST1A, con un único circuito.
 2. Segundo tramo subterráneo de 4.428 m. Tipo de conductor RHE-RA+OL 127/220kV 1x1000KAI, con un único circuito.
 3. Tercer tramo aéreo de 461 m. y 3 apoyos. Tipo de conductor 402-AL1/52-ST1A, con un único circuito.
 4. Cuarto tramo subterráneo de 3.056 m. Tipo de conductor RHE-RA+OL 127/220kV 1x1000KAI, con un único circuito.
- Presupuesto de ejecución material: 7.843.907,52 € (LAAT)
- Finalidad: Evacuación de producción de energía eléctrica por generación fotovoltaica de instalaciones fotovoltaica de la Isla Peralveche.

Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013,



del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- Unas y otras formas de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 58 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Se incluye al final de este anuncio, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados (los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo), que el solicitante considera de necesaria ocupación o adquisición, con el alcance y límites previstos en la normativa anterior. En dicho anexo también se han publicado los bienes y derechos de los que se tiene acuerdo y por lo tanto no serán de necesaria ocupación, se incluyen con carácter informativo.

Los datos personales incluidos forman parte del tratamiento “Declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas” cuyo responsable es la Dirección General Transición Energética, que tiene por finalidad la gestión de las solicitudes de reconocimiento de la utilidad pública de instalaciones eléctricas, control de las obligaciones y derechos de las personas titulares y de las afectadas por la utilidad pública, estando legitimado en base a los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, así como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos tal y como se indica en <https://rat.castillalamancha.es/info/0244>

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación indicada en las oficinas de esta Dirección General, sita en Avda. Río Estenilla, s/n, 45071 Toledo (teléfono 925247631); así como a través de la siguiente dirección:

<https://nube.jccm.es/index.php/s/0YCYxHEUY5TwKb4>

Pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo 10 de octubre de 2023. El Director General de Transición Energética. Fdo.:
Alipio García Rodríguez



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN CONJUNTA DE LAS TRES PLANTAS FOTOVOLTAICA DE LA ISLA PERALVECHE (MIMAS SOLAR, TITAN SOLAR Y DIONE SOLAR)

LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DE 220 KV (SE PERALVECHE-SE EL PERAL).

N Orden	Referencia Catastral	Municipio	Polígono	Parcela	Uso del suelo	Paraje	Propietario	Longitud (m)	Nº Apoyo/CE	Uds	Ocupación permanente (m²)	Superficie de vuelo (m²)	Superficie seguridad no edificabilidad (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Ocupación Permanente Subterránea (m²)	Ocupación Temporal Subterránea (m²)	Caminos de Acceso (m²)	Firmado Acuerdo
1	19260800200001	Peralveche	2	1	Labor seco	Centenar	Santiago Ferrer López María Victoria Ferrer López Juan Ferrer López										401,7	SI
2	19260800200004	Peralveche	2	4	Matorral	Dehesa de las Parras	Generia Land S. L.	281,6	P, 1 y 2	3	228,9	3.383,10	2.921,70	3.910,00			3.435,80	SI
3	19352E00800878	Trillo	8	878	Labor seco	Dehesa de las Parras	Ayto. Trillo	603,4	3	1	139,2	17.854,20	5.998,70	1.955,00			146,7	NO
4	19352E00809005	Trillo	8	9005	Vía de comunicación de dominio público	Torronteras Vián	Ayuntamiento de Trillo	3,7				129,7	35,5					
5	19352E00909001	Trillo	9	9001	Vía de comunicación de dominio público	Torronteras Vián	Ayuntamiento de Trillo	3,9				134,4	35,2					
6	19352E00900037	Trillo	9	37	Monte bajo	Cañadizo	Ayto. Trillo	225,9				9.001,40	2.423,80					NO
7	19352D00201531	Trillo	2	1531	Labor seco	Llanos de la Muela	Special Future Bussines. S.L.	490,1	4	1	168,2	11.413,60	4.807,50	1.955,00			191,7	NO
8	19352D00209019	Trillo	2	9019	Vía de comunicación de dominio público	Camino	Ayuntamiento de Trillo	8,2				128,3	112,8					
9	19352D00201492	Trillo	2	1492	Labor seco	Llanos de la Muela	Special Future Bussines S.L.	25,3				555,9	535,7					NO
10	19352D00201529	Trillo	2	1529	Labor seco	Llanos de la Muela	Special Future Bussines S.L.	646,4	5 6 y 7	3	413,8	15.096,20	6.306,50	5.865,00			311	NO
11	19352D00209024	Trillo	2	9024	Vía de comunicación de dominio público	Camino de Cereceda	Ayuntamiento de Trillo	73,2				2.274,30	822,1					
12	19352D00201527	Trillo	2	1527	Monte bajo	Llano del Navajo	Monte de Socios	384,6	8	1	142,8	13.136,00	4.100,40	1.955,00			821,3	NO
13	19352D00201534	Trillo	2	1534	Pinar maderable	Valdelaguna	Monte de Socios	1.351,70	9 y 10	2	244	46.234,60	13.078,70	3.910,00			660,4	NO
14	19352D00209018	Trillo	2	9018	Vía de comunicación de dominio público	Camino de Hontanillas	Ayuntamiento de Trillo	7,2				174,5	36,6					
15	19352D00201528	Trillo	2	1528	Pinar maderable	Cerro de Noguemela	Monte de Socios	233,1				8.330,00	2.341,40					NO
16	19352D00209027	Trillo	2	9027	Vía de comunicación de dominio público	Camino	Ayuntamiento de Trillo	4,2				105,8	41,5					
17	19352D00201525	Trillo	2	1525	Monte bajo	La Sima	Monte de Socios	147,2	11	1	97	2.681,00	1.499,70	1.955,00				NO
18	19352D00209026	Trillo	2	9026	Vía de comunicación de dominio público	Camino Alique A Puerta	Ayuntamiento de Trillo	7,2				161,8	69,8					
19	19352D00201522	Trillo	2	1522	Monte bajo	Monte	Monte de Socios	400,6	12	1	142,8	10.145,00	4.069,80	1.955,00			1.284,10	NO
20	19252C00300483	Pareja	3	483	Pastos	Camino del Cerro	Concepción Delgado Bretin Luis Delgado Bretin	62				2.375,30	343,5					NO
21	19252C00300621	Pareja	3	621	Monte bajo	Monte	Ayuntamiento de Pareja	1.231,70	13 y 14	2	257,2	60.595,80	12.563,90	3.910,00			1.349,00	NO
21b	19252C00300412	Pareja	3	412	Pastos	Altozano	Victor Angel Gil Delgado						3,89					NO
22	19252C00309004	Pareja	3	9004	Vía de comunicación de dominio público	Camino de Cereceda a Hontanillas	Ayuntamiento de Pareja	4				88	58,7					
23	19252C00300528	Pareja	3	528	Pastos	Camino Torronteras	Herederos de Gabriela Cerrato Cerrato										33,2	NO
24	19252C00300555	Pareja	3	555	Pastos	Camino Torronteras	Inmaculada Isabel García Mazarío Luis Alberto García Mazarío María Victoria García Mazarío Isabel García Mazarío										431,2	NO
25	19252C00300556	Pareja	3	556	Pastos	Camino Torronteras	Herederos de Gabriela Cerrato Cerrato										58,9	NO
26	19252C00300607	Pareja	3	607	Monte bajo	Chaparral	Ayuntamiento de Pareja	757,2	15 y 16	2	265,1	17.876,10	7.579,20	3.910,00			489,8	NO
27	19252C00300246	Pareja	3	246	Pastos	Canaleja	Concepción Delgado Bretin Luis Delgado Bretin	11,4				851,4	323,8					NO
28	19252C00300245	Pareja	3	245	Pastos	Canaleja	Jesús Bueno Cerrato	54,9				1.129,50	380,5					NO
29	19252C00309006	Pareja	3	9006	Vía de comunicación de dominio público	Camino de la Puerta a Mantiel	Ayuntamiento de Pareja	3,5				142,7	67,3					
30	19252C00300604	Pareja	3	604	Monte bajo	Chaparral	Nova City 2010 S.L.	185,2				7.293,70	1.832,50					NO
31	19252C00300602	Pareja	3	602	Monte bajo	Chaparral	Valmodomus S.L.	77,3				2.357,40	763,2					NO
32	19252C00300603	Pareja	3	603	Monte bajo	Chaparral	Nova City 2010 S.L.	326,7	17	1	152,5	6.423,80	2.528,60	1.955,00			9,9	NO
33	19252C00400340	Pareja	4	340	Monte bajo	Camino Hontanillas	Special Future Bussines S.L.					771,9	729,1					NO
34	19252C00309013	Pareja	3	9013	Vía de comunicación de dominio público	Camino de Mantiel a Villaescusa	Ayuntamiento de Pareja	11				448,8	58,6					
35	19252C00409002	Pareja	4	9002	Vía de comunicación de dominio público	Camino de Mantiel a Villaescusa	Ayuntamiento de Pareja	3,9				439,9	61,1					
36	19252C00400339	Pareja	4	339	Monte bajo	Camino Hontanillas	Valmodomus S.L.	408	18	1	176,1	10.445,10	4.093,90	1.955,00			264,1	NO
37	19200A00301100	Mantiel	3	1100	Monte bajo	Fuenteccillas	Nova City 2010 S.L.	475,9	19 y 20	2	293,7	13.379,90	5.572,00	3.863,20			149,9	NO
38	19200A00301092	Mantiel	3	1092	Labor seco	Fuenteccillas	Nova City 2010 S.L.					127,4	149,3					NO
39	19200A00300284	Mantiel	3	284	Matorral	Carrasquillas	Nova City 2010 S.L.	215				5.799,30	1.711,00					NO
40	19200A00309004	Mantiel	3	9004	Vía de comunicación de dominio público	Camino de Mantiel	Ayuntamiento de Mantiel	59				1.519,10	85,5	33,4				



41	19200A00309003	Mantiel	3	9003	Vía de comunicación de dominio público	Camino Mantiel - Alique	Ayuntamiento de Mantiel	2				21	20,4	13,4					
42	19200A00409002	Mantiel	4	9002	Vía de comunicación de dominio público	Camino Mantiel - Alique	Ayuntamiento de Mantiel	2				21,8	20,5						
43	19200A00400249	Mantiel	4	249	Monte bajo	Haza Mimbrela	Nova City 2010 S.L.	324,8				7.538,80	3.271,20					935,8	NO
44	19200A00400255	Mantiel	4	255	Monte bajo	Cerca	Special Future Bussines S.L.	655,5	21 y 22	2	284,5	15.149,30	6.530,90	3.910,00				5.012,30	NO
45	19200A00410264	Mantiel	4	10264	Monte bajo	Llanos	Herederos de José Rebollo García Justo Rebollo García	158,5	23	1	125,6	2.968,00	1.612,00	1.955,00					NO
46	19200A00409004	Mantiel	4	9004	Vía de comunicación de dominio público	Camino La Muela	Ayuntamiento de Mantiel	3,2				37,4	33,7						
47	19200A00400264	Mantiel	4	264	Monte bajo	Llanos	Julian Rebollo Larriut María Reina Rebollo Pasamon	479,7	24	1	162,1	12.442,10	4.793,50	1.955,00				2.178,20	NO
47b	19200A00400288	Mantiel	4	288	Pastos	Corral de Chusca	Teresa García Delgado Gabriel García Delgado Nieves García Delgado						6,87						NO
48	19200A00400257	Mantiel	4	257	Pastos	Fuente Zarza	María Socorro Gonzalez Delgado Rafael Celestino Gonzalez Delgado María Consuelo Gonzalez Delgado											25,4	SI
49	19200A00410255	Mantiel	4	10255	Monte bajo	Cerca	Special Future Bussines S.L.	655,7	25	1	139,2	17.995,90	6.483,50	1.955,00				1.001,80	NO
50	19200A00400236	Mantiel	4	236	Olivos secano	Haza Mimbrela	Amparo Lopez Franco	20				777,5	401,1						SI
50b	19200A00400235	Mantiel	4	235	Pastos	Hoya Minguez	Herederos de Basilia Taravilla Mateo						3,18						NO
51	19200A00400241	Mantiel	4	241	Pastos	Haza Mimbrela	Ayuntamiento de Mantiel	31,2				729,3	217,9						NO
52	19200A00400240	Mantiel	4	240	Pastos	Haza Mimbrela	Eliodia Mazarío Delgado	108,3				3.082,60	1.041,00						SI
53	19200A00201185	Mantiel	2	1185	Pastos	Terrerros	Juan García Delgado											144,8	NO
54	19200A00400233	Mantiel	4	233	Pastos	Haza Mimbrela	Carmina García Gonzalez Raquel García Gonzalez					17	71,1						NO
55	19200A00400237	Mantiel	4	237	Pastos	Haza Mimbrela	Concepción López Pérez	95,2	26	1	119,2	1.444,10	891,5	1.955,00					SI
56	19200A00201789	Mantiel	2	1789	Olivos secano	Terrerros	Amelia Martinez García											548	NO
57	19200A00400242	Mantiel	4	242	Pastos	Estopero	Herederos de Carmen Mateo Torralbo	16,7				245,1	178,8						NO
57b	19200A00400238	Mantiel	4	238	Pastos	Haza Mimbrela	María Felisa Martínez García						5,61						SI
58	19200A00409001	Mantiel	4	9001	Vía de comunicación de dominio público	Camino de Chillarón	Ayuntamiento de Mantiel	2				29,4	19,8						
59	19200A00209011	Mantiel	2	9011	Vía de comunicación de dominio público	Camino de Chillarón	Ayuntamiento de Mantiel	2				30,4	21,4						
60	19200A00201181	Mantiel	2	1181	Olivos secano	Terrerros	Alicia Delgado García Jose Luis García López Herederos de Francisco Javier García López Félix García López											197,8	NO
61	19200A00201205	Mantiel	2	1205	Pastos	Quebrada	Julian Rebollo Larriut											30,5	NO
62	19200A00201210	Mantiel	2	1210	Pastos	Quebrada	Julian Rebollo Larriut											452,2	NO
63	19200A00201206	Mantiel	2	1206	Pastos	Quebrada	Constantino García García											58,6	NO
64	19200A00201222	Mantiel	2	1222	Pastos	Quebrada	Ayuntamiento de Mantiel	125,2				1.928,90	1.190,80						NO
65	19200A00201209	Mantiel	2	1209	Pastos	Quebrada	María Felisa Martínez García											150,8	SI
66	19200A00201208	Mantiel	2	1208	Pastos	Quebrada	Investigación											229	NO
67	19200A00201224	Mantiel	2	1224	Labor secano	Quebrada	Constantino del Pozo Delgado	13,9				186,6	221,6	91,5					NO
68	19200A00201223	Mantiel	2	1223	Pastos	Quebrada	Julian Delgado García María Luisa Delgado García						28,4	27				695,2	NO
69	19200A00201238	Mantiel	2	1238	Pastos	Quebrada	María Socorro Gonzalez Delgado Rafael Celestino Gonzalez Delgado María Consuelo Gonzalez Delgado	108,9	27	1	107,1	345,6	361,9	1.836,50	119,1	446,6	22,9		SI
70	19200A00201239	Mantiel	2	1239	Pastos	Quebrada	Amelia Martinez García Herederos de Francisco Javier García López Jose Luis García López Félix García López	11,1						17,8	66,6				NO
71	19200A00201245	Mantiel	2	1245	Pinar maderable	Quebrada	Teodoro Navajo Delgado Julia Navajo Delgado	45,5						69,6	161,5				NO
72	19200A00201244	Mantiel	2	1244	Pastos	Quebrada	Jose García Delgado	35,7						60,4	326,0				NO
73	19200A00201247	Mantiel	2	1247	Pastos	Quebrada	Ayuntamiento de Mantiel	33,6						53,8	201,8				NO
74	19200A00201248	Mantiel	2	1248	Pastos	Quebrada	Teodoro Navajo Delgado Julia Navajo Delgado	12,1						19,3	72,7				NO
75	19200A00209013	Mantiel	2	9013	Vía de comunicación de dominio público	CR CM-2053	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	41,6						66,6	249,6				
76	19200A00201266	Mantiel	2	1266	Pastos	Prado Aceño	Pinares del Lago S.A.	78,2						125,2	465,5				NO
77	19200A00201267	Mantiel	2	1267	Pastos	Prado Aceño	Pinares del Lago S.A.	1						1,7	9,4				NO
78	19200A00201268	Mantiel	2	1268	Pastos	Prado Aceño	Pinares del Lago S.A.	17,1						27,4	103,4				NO
79	19200A00201269	Mantiel	2	1269	Olivos secano	Petrel	Pinares del Lago S.A.	91,8						146,9	550,9				NO
80	19200A00201270	Mantiel	2	1270	Pastos	Prado Aceño	Pinares del Lago S.A.	12,5						20	75,1				NO



81	19127A00100837	Chillarón del Rey	1	837	Pastos	Cabeza Blanca	Rafael Alonso Vindel											41,9	SI
82	19127A00100874	Chillarón del Rey	1	874	Pastos	Dehesa Vieja	Siete Fresnos S.L. Ne & Co Consultores S.L.	47,8						76,5	286,8				NO
83	19127A00100849	Chillarón del Rey	1	849	Pastos	Dehesa Vieja	Herederos de Eugenio Bretin Ramos								157,2	186,4			NO
84	19127A00100884	Chillarón del Rey	1	884	Labor secano	Los Eriales	Justo Palomar Rebollo Mercedes Rebollo Vindel								114,0	4,2			NO
85	19127A00100852	Chillarón del Rey	1	852	Pastos	Dehesa Vieja	Justo Palomar Rebollo Mercedes Rebollo Vindel									33,2			NO
86	19127A00100877	Chillarón del Rey	1	877	Olivos secano	Dehesa Vieja	María Aurora Rodrigo Ruiz	68,5						109,6	404,7				NO
87	19127A00100876	Chillarón del Rey	1	876	Pastos	Dehesa Vieja	Francisco Ruiz Cambronero								5,5				NO
88	19127A00101309	Chillarón del Rey	1	1309	Pastos	Peyas Lanzas	Siete Fresnos S.L. Ne & Co Consultores S.L.	515,3	CE Nº1	1	38,4			807,9	7301,9	2.364,70			NO
89	19127A00101217	Chillarón del Rey	1	1217	Pastos	Peyas Lanzas	Promoción y Gestión de Terrenos Siglo XXI S.A.								3867,8	921,5			NO
90	19127A00109016	Chillarón del Rey	1	9016	Vía de comunicación de dominio público	Camino del Molino	Ayuntamiento de Chillarón del Rey	5,9						9,4	369,9	4.270,60			
91	19127A00101218	Chillarón del Rey	1	1218	Improductivo	Sotondón	Confederación Hidrográfica del Tajo	145						231,9	1525,4	696,5			NO
92	19129A00109003	Durón	1	9003	Hidrografía construida	Pantano Entrepeñas	Confederación Hidrográfica del Tajo	121,7						194,7	2233,6				
93	19129A00309020	Durón	3	9020	Hidrografía construida	Pantano Entrepeñas	Confederación Hidrográfica del Tajo								968,0				
94	19129A00101111	Durón	1	1111	Pastos	Hoya Espesa	Victor Guigo Organai Puente Paula Muñoz Pelayo	130,2						208,2	387,5				NO
95	19129A00101058	Durón	1	1058	Monte bajo	Santo Domingo	Ayuntamiento de Durón	384,5						615,2	1412,9	647,9			SI
96	19129A00101024	Durón	1	1024	Pastos	El Vallejo	Generia Land S.L....	95,1	CE Nº2	1	38,4			134,2	10658,6	0,7			SI
97	19129A00109005	Durón	1	9005	Vía de comunicación de dominio público	CR N-204	Unidad de Carreteras de Guadalajara	20,6						33	180,7				
98	19129A00109019	Durón	1	9019	Vía de comunicación de dominio público	CR ACCESO URBANIZACION	Ayuntamiento de Durón								53,5				
99	19129A00100281	Durón	1	281	Pinar maderable	Santo Domingo	Ayuntamiento de Durón	336,1						537,7	3022,5				SI
100	19129A00309014	Durón	3	9014	Vía de comunicación de dominio público	CR ACCESO URBANIZACION	Ayuntamiento de Durón								152,9				
101	19129A00100279	Durón	1	279	Olivos secano	Portillo	José Luis Fernández Verde	17,9						28,6	172,5				SI
102	19129A00301182	Durón	3	1182	Pastos	Carra Pareja	Confederación Hidrográfica del Tajo								2553,3				NO
103	19129A00100277	Durón	1	277	Matorral	Vallincosos	Ayuntamiento de Durón	137,1						219,3	1201,0				SI
104	19129A00100275	Durón	1	275	Olivos secano	Las Parrillas	María Teresa Mayor Bermejo	125						200	1907,3				SI
105	19129A00100271	Durón	1	271	Olivos secano	Las Parrillas	María del Carmen García Aguado	6,2						9,9	91,3				SI
106	19129A00100274	Durón	1	274	Olivos secano	Las Parrillas	Carmen Rebollo Mazario	19,6						31,5	228,3				SI
107	19129A00100272	Durón	1	272	Pastos	Las Parrillas	Jose Luis Arrabal Bermejo	50						80	509,6				SI
118	19129A00100125	Durón	1	125	Olivos secano	Portillo	Victoria Rivelott Pérez María Victoria Rebollo Rivelott María Dolores Rebollo Rivelott	36,8						58,8	234,0				SI
119	19129A00100130	Durón	1	130	Pastos	Portillo	Jesús Verde Recuerdo								97,0				NO
110	19129A00100128	Durón	1	128	Olivos secano	Portillo	Natividad de la Fuente Cambronero	29,8	CE Nº3	0,39	14,9			40,2	187,6				NO
111	19129A00100131	Durón	1	131	Pastos	Portillo	Carmen Martínez Pérez								56,9				NO
112	19129A00100127	Durón	1	127	Olivos secano	Portillo	Javier Delgado Laguna	79,7	CE Nº3	0,61	23,5			115,7	535,6	411,9			NO
113	19129A00100120	Durón	1	120	Olivos secano	Sapar	María Teresa Mayor Bermejo									119,9			SI
114	19129A00100118	Durón	1	118	Olivos secano	Sapar	Raúl Fernández Briega José Fernández Briega Eduardo Fernández Briega Juan Felipe Fernández Briega									673,3			SI
115	19129A00100112	Durón	1	112	Pastos	Sapar	Alfonso Ibañez Romera	42,6						68,2	323,0				SI
116	19129A00100069	Durón	1	69	Olivos secano	Sillillo	María del Carmen García Aguado	19,4						31	150,9				SI
117	19129A00100113	Durón	1	113	Pastos	Sapar	José León Briega	63,2						101,1	524,5				SI
118	19129A00100066	Durón	1	66	Olivos secano	Sillillo	Juan Ramírez García	36,7						58,8	327,8				SI
119	19129A00100065	Durón	1	65	Olivos secano	Sillillo	José García García Juan García García María García	41,9						67	376,9				SI
120	19129A00100091	Durón	1	91	Olivos secano	Sapar	Josefa Salas Fernández Ricardo Delgado Salas Alvaro Delgado Salas José Luis Delgado Salas Guadalupe Delgado Salas Rafael Delgado Salas	77,5						124	721,8				SI
121	19129A00100092	Durón	1	92	Olivos secano	Sapar	Julio Escribano López	18,4						29,5	119,8				SI



122	19129A00100093	Durón	1	93	Olivos secano	Sapar	Gregorio Julián Sancha Alcolea José María Sancha Alcolea Ricardo Sancha Alcolea Carlos Sancha Alcolea	13,5									21,6	164,2		SI
123	19129A00109007	Durón	1	9007	Vía de comunicación de dominio público	Camino	Ayuntamiento de Durón	4,3									6,8	38,4		
124	19129A00100086	Durón	1	86	Olivos secano	Carra La Sierra	Mª Jesús Catalina García Martínez José Antonio García Martínez Esperanza García Martínez Natividad García Martínez	117,7									189,7	939,4		SI
125	19129A00100228	Durón	1	228	Olivos secano	Olmo del Rebollo	Herederos de Hilarion Manuel Verde Recuero	32									51,3	192,3		NO
126	19129A00100229	Durón	1	229	Olivos secano	Olmo del Rebollo	Victoria Rivelott Pérez María Victoria Rebollo Rivelott María Dolores Rebollo Rivelott	27	CE Nº4	1	38,4						24	171,1	13	SI
127	19129A00100219	Durón	1	219	Olivos secano	Olmo del Rebollo	Victoria Rivelott Pérez María Victoria Rebollo Rivelott María Dolores Rebollo Rivelott	52,2									83,5	314,8	227,5	SI
128	19129A00109011	Durón	1	9011	Vía de comunicación de dominio público	Camino Olmo del Rebollo	Ayuntamiento de Durón	4,8									7,7	27,8	16,5	
129	19129A00101066	Durón	1	1066	Olivos secano	Olmo del Rebollo	Victoria Rivelott Pérez María Victoria Rebollo Rivelott María Dolores Rebollo Rivelott	18,7									30	112,4	91,5	SI
130	19129A00100217	Durón	1	217	Olivos secano	Olmo del Rebollo	Juan Antonio Corral Ochaíta	11									17,6	66,1	42,6	SI
131	19129A00100216	Durón	1	216	Olivos secano	Olmo del Rebollo	Antonio Gonzalez Sancha	6									9,5	35,8	22	SI
132	19129A00100213	Durón	1	213	Olivos secano	Olmo del Rebollo	Antonio Briega Mateo	15,9									25,5	95,5	60,1	NO
133	19129A00100212	Durón	1	212	Olivos secano	Olmo del Rebollo	Lucía Cristina Hoyos González	17									27,2	101,8	53,9	SI
134	19129A00100211	Durón	1	211	Olivos secano	Olmo del Rebollo	Jose Luis Gómez Ortiz	14,9									23,8	89,4	53,2	SI
135	19129A00100209	Durón	1	209	Olivos secano	Olmo del Rebollo	Luis León Yebra	21,3									34	127,0	83,7	NO
136	19129A00100442	Durón	1	442	Olivos secano	Cuesta de Arrieros	Mª Jesús Catalina García Martínez José Antonio García Martínez Esperanza García Martínez Natividad García Martínez												73,6	SI
137	19129A00100441	Durón	1	441	Olivos secano	Cuesta de Arrieros	Encarnación Colmenero Plaza												139	SI
138	19129A00100443	Durón	1	443	Olivos secano	Cuesta de Arrieros	Juan Ramírez García	28,8									46,1	173,3		SI
139	19129A00100452	Durón	1	452	Olivos secano	Cuesta de Arrieros	Juan Ramírez García	41,1									65,8	250,7		SI
140	19129A00109002	Durón	1	9002	Vía de comunicación de dominio público	Camino Durón a Gualda	Ayuntamiento de Durón	3,4									5,4	18,4		
141	19129A00209003	Durón	2	9003	Vía de comunicación de dominio público	Camino Durón a Gualda	Ayuntamiento de Durón	3,4									5,5	19,2		
142	19129A00201005	Durón	2	1005	Olivos secano	Cuesta de Arrieros	Juan Ramírez García	46,3									74,1	277,1		SI
143	19129A00201006	Durón	2	1006	Olivos secano	Cuesta de Arrieros	Encarnación Colmenero Plaza	52,8									84,7	318,3		SI
144	19129A00201007	Durón	2	1007	Olivos secano	Terrerros	Juan Ramírez García	260,5	CE Nº5	1	38,4						398,6	1576,9	132,9	SI
145	19129A00201008	Durón	2	1008	Olivos secano	Terrerros	Juan Ramírez García												358,5	SI
146	19129A00201009	Durón	2	1009	Pastos	Terrerros	Juan Ramírez García	34,8									55,8	209,4		SI
147	19129A00201219	Durón	2	1219	Pastos	Terrerros	Juan Ramírez García	15,9									25,7	96,6		SI
148	19129A00201003	Durón	2	1003	Olivos secano	Terrerros	Juan Ramírez García	198,1									317,9	1184,4		SI
149	19129A00201216	Durón	2	1216	Matorral	Castillo Palo Marejo	Javier García Francisco	10,3									16,9	69,2		NO
150	19129A00200994	Durón	2	994	Pastos	Terrerros	Juan Ramírez García	21,5									34,1	130,5		SI
151	19129A00200992	Durón	2	992	Pastos	Terrerros	Juan Ramírez García	59,1									95,4	355,5		SI
152	19129A00209007	Durón	2	9007	Vía de comunicación de dominio público	Camino	Ayuntamiento de Durón	5,8									9,3	40,8		
153	19129A00201191	Durón	2	1191	Pastos	Terrerros	Juan Ramírez García												113,1	SI
154	19129A00209004	Durón	2	9004	Vía de comunicación de dominio público	Camino	Ayuntamiento de Durón	98,2				74,2	56,9				148,2	235,0		
155	19129A00200989	Durón	2	989	Pastos	Terrerros	Juan Ramírez García												3,5	SI
156	19129A00200988	Durón	2	988	Olivos secano	Terrerros	María del Carmen García Aguado												12,7	SI
157	19129A00200987	Durón	2	987	Olivos secano	Terrerros	Carmen Cambrero Cuevas												10,7	SI
158	19129A00200993	Durón	2	993	Pastos	Terrerros	Juan Ramírez García	159,2	28	0,29	29,7	1.079,80	872,7	886,9	109,2		592,2	234,3		SI
159	19129A00201040	Durón	2	1040	Matorral	Noguenuelas	Pilar Rojo Fernández	1,7	28	0,18	18,9	34,8	102,3	448,5			5,0			SI
160	19129A00201041	Durón	2	1041	Matorral	Noguenuelas	Los Valles de Durón S.L.	4,6	28	0,53	54,4	11,4	53	619,7	3,3		7,4			SI
161	19129A00200980	Durón	2	980	Pastos	Terrerros	Josefa Bermejo Arroyo	30,8				399,6	226,2						1,3	SI
162	19129A00200979	Durón	2	979	Pastos	Terrerros	Los Valles de Durón S.L.	11,5				157,1	182,6							SI
163	19129A00200976	Durón	2	976	Olivos secano	Terrerros	Los Valles de Durón S.L.	30,4	29	1	94,2	277,7	249,5	832,4						SI
164	19129A00200969	Durón	2	969	Matorral	Fuente de Dosol	Petra Pilar Romo Fernandez					1	40,9	207,6						NO



225	19129A00201221	Durón	2	1221	Monte bajo	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.								775,3		SI
226	19129A00201196	Durón	2	1196	Matorral	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.	20,3							32,5	125,7	SI
227	19129A00200464	Durón	2	464	Pastos	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.	47,4							75,9	284,6	SI
228	19129A00200465	Durón	2	465	Pastos	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.	19,8							31,7	1188,0	SI
229	19129A00200466	Durón	2	466	Pastos	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.	87,8							139	909,6	SI
230	19129A00201194	Durón	2	1194	Matorral	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.									38,7	SI
231	19129A00200463	Durón	2	463	Monte bajo	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.	176,3	CE Nº8	1	38,4				287,3	1130,2	SI
232	19129A00200471	Durón	2	471	Pastos	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.	70,7							114,2	459,3	SI
233	19129A00200473	Durón	2	473	Matorral	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.	66,9							103,5	383,7	SI
234	19129A00200474	Durón	2	474	Matorral	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.	12,9							20,7	78,6	SI
235	19129A00200475	Durón	2	475	Matorral	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.	119,5							191,1	805,3	SI
236	19129A00200476	Durón	2	476	Matorral	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.									80,2	SI
237	19129A00201158	Durón	2	1158	Matorral	Los Valles	Los Valles de Durón S.L.									11,3	SI
238	19066A51510007	Budia	515	10007	Labor seco	Pumarejos	Los Valles de Durón S.L.	400,4	CE Nº9	1	38,4				621,1	3872,2	SI
239	19066A51509002	Budia	515	9002	Vía de comunicación de dominio público	Camino Gualda	Ayuntamiento de Budia	9,2							14,7	106,1	
240	19066A51505016	Budia	515	5016	Pastos	Pumarejos	Los Valles de Durón S.L.	28,9	Arqueta Fijación	1	6,8				621,1	503,0	SI
241	19066A51500007	Budia	515	7	Labor seco	Pumarejos	Generia Land S.L.	115,8							185,2	863,8	SI



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

3444

Por Decreto de Presidencia, núm. 2023-4860, de fecha 11 de octubre de 2023, ha sido nombrado, con efectos 10 de octubre de 2023, como Personal Eventual del Gabinete de Presidencia y Vicepresidencias, en régimen de dedicación exclusiva:

- ALEJANDRO PORCAR RODRÍGUEZ, como Asesor para apoyo a la Vicepresidencia Cuarta, con unas retribuciones brutas anuales de 41.625,92 €.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 17 de octubre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

3445

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-4518, de fecha 29 de septiembre de 2023, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionarias de carrera en plazas de AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Grupo C, Subgrupo C2), a las funcionarias que se relacionan a continuación, quedando adscritas de manera definitiva a los puestos que también se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA PUESTO
MARÍA ÁNGELES BARBA BRIS	138	núm. 503 "Auxiliar Administrativo Infraestructuras Provinciales"
ROCÍO MORENO ÍÑIGO	156	núm. 209 "Auxiliar Administrativo Intervención"
SONIA ROJO SIGÜENZA	173	núm. 153 "Auxiliar Administrativo Secretaría General y Registro"
MILAGROS PLAZA ALCALDE	178	núm. 228 "Auxiliar Administrativo de Cultura"
MARÍA CONCEPCIÓN DOMINGO LÓPEZ	182	núm. 831 "Auxiliar Administrativo Taller"
BÁRBARA ROLDÁN DOMÍNGUEZ	802	núm. 502 "Auxiliar Administrativo Gestión y Recaudación"

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 17 de octubre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N. 22/2023 AL PRESUPUESTO GENERAL

3446

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2023, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2023, núm. 22/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales y con cargo a bajas de créditos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida, que se hace público con el siguiente desglose:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1501 76250	FIM 2023-24 Aytos. cabecera de comarca	3.000.000,00
1501 76251	FIM 2023-24 Aytos. más de 1.000 habitantes	1.800.000,00
1501 76252	FIM 2023-24 Aytos. menos de 1.000 habitantes	6.198.000,00
1501 76852	FIM 2023-24 Entidades locales menores	450.000,00
	IMPORTE TOTAL	11.448.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1622 62700	Automatización CTRU	167.553,24
320 22100	A Gral. Educación Centro San José. Energía eléctrica	179.000,00
333 22100	Energía eléctrica	2.800,00
414 22100	Desarrollo Rural. Energía eléctrica	48.000,00
432 22100	CITUG. Energía eléctrica	37.000,00
9200 22100	Admin. General. Energía eléctrica	40.000,00
	IMPORTE TOTAL	474.353,24

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342 62300	Fotovoltaica y Aerotermia	185.850,00
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.736.503,24
	IMPORTE TOTAL	11.922.353,24

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 18 de octubre de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR VACANTES Y SUSTITUCIONES

3447

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2023, se aprobó la convocatoria y proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para provisión de las plazas de auxiliares de ayuda a domicilio en este Ayuntamiento por concurso de méritos, en régimen laboral temporal a tiempo parcial.

En la sede electrónica [<http://atiENZA.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR VACANTES Y SUSTITUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personal para la creación de una Bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de ayuda a domicilio, de personal laboral temporal a tiempo parcial, del Ayuntamiento de Atienza, para cubrir vacantes y sustituciones, mediante concurso de valoración de méritos.

El carácter temporal de las plazas viene motivado por el hecho de que la realización de las actividades objeto de esta contratación dependen de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siga subvencionando en el futuro las mismas, en el marco del Convenio de Ayuda a domicilio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a supuestos de carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento.

2.- DESCRIPCIÓN

Funciones de asistencia a domicilio a personas usuarias del Servicio de Ayuda a



Domicilio prestado por esta entidad mediante el Convenio con la Consejería de Salud y Bienestar social para el año 2023:

1. Contribuir al seguimiento de los casos asistenciales con el trabajador social y otros profesionales de servicios sociales:

1.1. Colaborar en la identificación de las necesidades personales, familiares y sociales de los sujetos para cumplir con la planificación establecida.

1.2. Comunicar puntualmente al equipo técnico las demandas y necesidades sociales con el fin de mejorar la atención al asistido.

2. Controlar los hábitos alimenticios del asistido:

2.1. Planificar menús, según requisitos de salud y nutrición indicados por los especialistas, para prevenir y controlar los hábitos alimenticios de los asistidos.

2.2. Atender al suministro y reposición de alimentos para garantizar su correcto aprovechamiento.

2.3. Elaborar comidas, según menús programados, para asegurar el cumplimiento de las medidas dietéticas previstas.

2.4. Ayudar a la ingestión de alimentos a los asistidos que lo necesiten facilitando, a través de técnicas e instrumentos, una mejor aceptación de los mismos.

3. Asegurar la higiene personal del asistido:

3.1. Mantener limpia y en buen estado la ropa y el calzado para que el asistido disfrute de higiene y buen aspecto.

3.2. Realizar el aseo de las personas imposibilitadas con seguridad y según necesidades para garantizar la adaptación a sus exigencias físicas.

4. Realizar la limpieza del hogar:

4.1. Atender al suministro y reposición de productos de limpieza con coherencia y sentido económico para posibilitar la limpieza del hogar.

4.2. Mantener limpias y ordenadas las estancias directamente relacionadas con el atendido para lograr un ambiente agradable.

5. Atender las necesidades afectivas, físicas y sociales del asistido:

5.1. Prevenir posibles situaciones de riesgo en el domicilio del asistido para evitar problemas y accidentes.

5.2. Contribuir a la movilidad y mantenimiento físico y psíquico del asistido propiciando su bienestar integral para facilitar el servicio demandado.

5.3. Detectar con anticipación y comunicar problemas de salud o cambios en el



estado del asistido para contribuir a su buena marcha y evolución.

5.4. Controlar la medicación prescrita, según las necesidades, para evitar la automedicación y sus consecuencias.

6. Contribuir a la integración social del asistido.

7. Gestionar la documentación y el mantenimiento del hogar:

7.1. Colaborar, cuando lo requiera el asistido, en los aspectos administrativos para ayudar a su resolución.

8. Cualquier otro trabajo de asistencia o apoyo que surja y sea necesario, dentro de las funciones del mismo nivel que en el futuro puedan encomendarse.

9. Así mismo, deberá ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las definidas, sean precisas para la buena marcha del servicio al que esté adscrito. Fundamentalmente las mencionadas a continuación:

1º Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria:

Entre otras, ayuda, apoyo y/o supervisión de aseo e higiene personal; ayuda personal para el vestido y calzado; ingesta de alimentos; transferencias, traslados y movilización dentro del hogar; deambulación dentro/ fuera de domicilio; adecuada utilización de ayudas técnicas y adaptaciones pautadas; cuidados de la piel y cambios posturales, administración de medicamentos que tenga prescritos la persona usuaria.

2º Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas:

Entre otras, ayuda, apoyo y/o supervisión de limpieza o mantenimiento de limpieza de la vivienda; preparación de comidas; lavado a máquina, planchado, repaso y organización de la ropa dentro del hogar; adquisición de alimentos y otras compras de artículos de primera necesidad por cuenta de la persona usuaria.

3º Servicios de carácter estimulador y preventivo:

Entre otras, compañía para evitar situaciones de soledad y aislamiento; acompañamiento fuera del hogar para posibilitar la participación de la persona usuaria en actividades de carácter educativo, terapéutico y social; apoyo y acompañamiento para la realización de trámites de administrativos o sanitarios; fomento de hábitos de higiene y orden; potenciación de hábitos de convivencia y relaciones familiares y sociales; fomento de estilos de vida saludable y activos.

3.- HORARIO Y RETRIBUCIONES

El horario dependerá de las necesidades de los usuarios y horas asignadas, así como de la disponibilidad del servicio y estará vinculado al Convenio anual de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de



Atienza.

Las retribuciones se fijarán en el contrato de trabajo teniendo en cuenta el coste de la hora fijado en el Convenio anual señalado en el párrafo anterior.

Los desplazamientos a los barrios que dependan de este Ayuntamiento, se compensarán económicamente con arreglo a lo dispuesto en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio.

4.- TIPO DE CONTRATO

La contratación empezará a tener efecto una vez que entre en vigor el Convenio suscrito con la Consejería de Bienestar Social para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio. En el supuesto de prórroga del Convenio, la contratación laboral podrá prolongarse por acuerdo de las partes, y se realizará mediante la modalidad correspondiente regulada en el Estatuto de los Trabajadores y legislación que lo desarrolla.

5.- NORMAS DE APLICACIÓN

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los preceptos vigentes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, en lo no dispuesto, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Y finalmente, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

6.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

6.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.
- c. Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1994, de 26 de diciembre, y de desarrollo, referido a la fecha de su nombramiento.
- f. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados:
 - o FP de Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia.
 - o FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria
 - o Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería
 - o FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria)
 - o FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria)
 - o Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria).
 - o Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
 - o Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
 - o Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio.
 - o Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha.
- g. Estar en posesión del carnet de conducir clase B u otro equivalente.

6.2. Todos los requisitos exigidos, deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Atienza se presentarán en solicitud administrativa según el modelo que figura como Anexo a estas Bases,



acompañada de fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte, y de la siguiente documentación:

- Carnet de conducir B o equivalente.
Documentación acreditativa de la titulación y/o certificación requerida para ser admitido en el proceso selectivo debidamente compulsada.
- Certificado de vida laboral.
- Currículum Vitae del aspirante.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en materia de formación, así como los relativos a la experiencia (copia de los contratos en los que aparezca categoría y duración, etc.) mediante certificados expedidos por los organismos públicos que los han impartido y fotocopias debidamente compulsadas

Las instancias, junto con la documentación anterior, deberán presentarse desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en plazo de 10 días hábiles. La presentación de solicitudes podrá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Atienza o por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en la sede electrónica o en el registro municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, de un correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Atienza, a la siguiente la dirección electrónica:

aytoatien@hotmail.com

8.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

En la misma resolución se hará constar la designación nominal los miembros de la Comisión de selección, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

A la vista de las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En esta misma publicación se hará pública la fecha en que se reunirá la Comisión de selección para realizar la baremación de los méritos de las personas aspirantes admitidas.



9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Estará compuesta por cinco miembros, y sus respectivos suplentes: el Presidente, Secretario y tres vocales. La Comisión no podrá constituirse válidamente ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayorías de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

Los miembros de la Comisión de selección serán designados por la Alcaldía, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: A propuesta del propio Alcalde, entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario de carrera que le sustituya.
- Vocales:
 - 1º Vocal a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - 2º Vocal, el Trabajador Social de la zona PRAS.
 - 3º Vocal, a propuesta de la Excma. Diputación Provincial

En caso de que no se propongan por dichas Administraciones la Alcaldía los designará libremente entre personal funcionario de carrera y laboral fijo de cualquier Administración Pública, conforme al TREBEP.

10.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo será el concurso, y consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los siguientes méritos, previamente justificados, conforme se indica en la presente base:

1.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Por cursos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo (máximo 10 puntos):

1.1. Se valorará cualesquiera de los títulos o certificados distintos del que sirva como requisito de acceso al interesado para acceder al procedimiento selectivo, de entre los enumerados en la base 6.1f), 2 puntos por cada título o certificado, con un máximo de 6 puntos.



1.2 Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (cursos, seminarios...) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local: 0,04 horas por hora acreditada mediante certificación de la Administración organizadora del curso, con un máximo de 4 puntos.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 10 puntos):

2.1. Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos de auxiliar de ayuda a domicilio mediante servicios prestados en el Ayuntamiento de Atienza, a razón de 0,20 puntos por mes, con un máximo de 8,00 puntos.

2.2. Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos de auxiliar de ayuda a domicilio mediante servicios prestados en otras Administraciones Públicas, 0,10 puntos por mes, con un máximo de 6,00 puntos.

2.3. Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos de auxiliar de ayuda a domicilio mediante servicios prestados realizados en cualquier otro centro de trabajo: 0,05 puntos por mes con un máximo de 4,00 puntos.

11.- CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados de la fase de concurso, ordenándose a los aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. La Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

12- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes integrarán la Bolsa de trabajo por orden de puntuación, de mayor a menor y serán llamados a ocupar puestos de Auxiliar de ayuda a domicilio para sustituciones, suplencias, vacantes, etc. La Bolsa tendrá una duración de cuatro años, o hasta que se cree una nueva bolsa de trabajo resultante de un proceso selectivo o sea derogada.

13.- CONTRATACIÓN

Los aspirantes serán llamados para su contratación temporal durante el tiempo necesario mientras perdure la causa que la motivó, y deberán presentar la documentación que a continuación se indica previamente a suscribir el contrato de trabajo:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno



de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, llamando al candidato siguiente.

De igual forma de procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior.

La participación en el proceso selectivo no confiere derecho a ser contratado.

La Alcaldía efectuará la contratación del candidato una vez presentada la documentación referida, en tiempo y forma, en los diez días siguientes a su presentación en el Registro del Ayuntamiento, con el período de prueba y demás condiciones indicadas, utilizando para ello la modalidad de contrato adecuada de la legislación laboral.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los preceptos del Decreto 90/2006, de 4 de julio, sobre selección y gestión de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos.

14. PERIODO DE PRUEBA

Desde la incorporación, el trabajador seleccionado deberá superar el periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente, siendo su duración mínima de un mes.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Atienza con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Atienza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

16. DISPOSICIONES FINALES

Los demás extremos de esta convocatoria, así como los sucesivos trámites, se publicarán en el Tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Atienza (Guadalajara).

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación



con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases, en todo lo no previsto en las mismas.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª....., con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificación en el municipio de, calle....., nº....., correo electrónico..... y teléfono..... móvil.....

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para integrar una Bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión de tres plazas de Auxiliar de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Atienza mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- Que para acreditar los requisitos y los méritos señalados en las Bases Sexta y Novena, adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- La documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección para creación de la Bolsa de trabajo indicada.



En....., a.....de.....de 202_.

El solicitante,

Fdo.:.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atienza (Guadalajara).-

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://atienza.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

En Atienza, a 18 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente D. Pedro Loranca
Garcés.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO TASA INSTALACIÓN PUESTOS MERCADO SEMANAL 4. TRIMESTRE 2023

3448

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Decreto/Expediente
TASA INSTALACIÓN PUESTOS MERCADO SEMANAL	4TO. TRIMESTRE 2023	05/10/2023 2023-4057 16157/2023

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
TASA INSTALACIÓN PUESTOS MERCADO SEMANAL	4TO. TRIMESTRE 2023	03-11-2023	05-01-2024

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).



Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 6 de Octubre de 2023. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN Y COBRO PRECIO PÚBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ABRIL A JULIO 2023

3449

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación	Decreto	Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	ABRIL 2023	04-10-2023	2023-4035	16063/2023
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	MAYO 2023	04-10-2023	2023-4044	16064/2023
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	JUNIO 2023	09-10-2023	2023-4104	16065/2023
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	JULIO 2023	10-10-2023	2023-4119	16066/2023

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	ABRIL 2023	10-11-2023	10-01-2024
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	MAYO 2023	20-11-2023	22-01-2024
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	JUNIO 2023	05-12-2023	05-02-2024
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	JULIO 2023	11-12-2023	12-02-2024

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible



disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares 11 de Octubre de 2023. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

3450

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cardosodelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Cardoso de la Sierra a 18 de octubre de 2023. El Alcalde Presidente. Rafael Heras Arribas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

APROBACION PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS Y LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

3451

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 3 DE OCTUBRE DE 2023 del Ayuntamiento de Castellar de la Muela por el que se aprueba provisionalmente la Imposición de la tasa modificada por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Imposición de la tasa modificada por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castellardelamuela.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castellar de la Muela a 17 de octubre de 2023.EL ALCALDE-PRESIDENTE,Fdo.:
Jaime Ruiz Pascual.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2023

3452

Con la ratificación del decreto de Incorporación de Crédito 56/2023 por acuerdo de pleno celebrado con fecha de 25 de septiembre de 2.023 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 30/2023 del Presupuesto en vigor, Modificación presupuestaria 02/2023 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el certificado de Incorporación de Crédito 56/2023 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

TEXTO

Vista la posible aplicación del remanente presupuestario del ejercicio 2022, correspondiente con la cantidad de 498.444,79 euros, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario.

Visto que con fecha 01 de agosto de 2.023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 01 de agosto de 2.023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 6.025,00 €.

3º. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
226.00	II	Aportación municipal fiestas patronales septiembre 2023.	2.000	4.226	6.226
227.06	II	Redacción anteproyecto subvención ministerio instalaciones municipales	500	1.799	2.299
		TOTAL	2.500	6.025	8.525

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.025
			TOTAL INGRESOS	6.025

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ciruelos del Pinar a 18 de octubre de 2023. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2023

3453

Con la ratificación del decreto de Incorporación de Crédito 58/2023 por acuerdo de pleno celebrado con fecha de 25 de septiembre de 2.023 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 32/2023 del Presupuesto en vigor, Modificación presupuestaria 03/2023 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el certificado de Incorporación de Crédito 58/2023 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

TEXTO

Vista la posible aplicación del remanente presupuestario del ejercicio 2022, correspondiente con la cantidad de 498.444,79 euros, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2.023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2.023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 1.075 €.

3º. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
226.00	II	Aportación municipal fiestas patronales septiembre 2023.	6.226	1.075	7.301
		TOTAL	6.226	1.075	7.301

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.075
			TOTAL INGRESOS	1.075

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ciruelos del Pinar a 18 de octubre de 2023. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2023

3454

Con la ratificación del decreto de Incorporación de Crédito 68/2023 por acuerdo de pleno celebrado con fecha de 25 de septiembre de 2.023 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 37/2023 del Presupuesto en vigor, Modificación presupuestaria 04/2023 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el certificado de Incorporación de Crédito 68/2023 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

TEXTO

Vista la posible aplicación del remanente presupuestario del ejercicio 2022, correspondiente con la cantidad de 498.444,79 euros, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2.023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2.023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 2.329,25 €.

3º. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609.02	VI	Adquisición de placas para nombramiento de calles municipio de Ciruelos del Pinar.	5.439,86	2.329,25	7.769,11
		TOTAL	5.439,86	2.329,25	7.769,11

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.329,25
			TOTAL INGRESOS	2.329,25

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ciruelos del Pinar a 18 de octubre de 2023. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DICTAMEN COMISIÓN DE CUENTAS 2022

3455

Expediente G. nº.: 113/2023

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2022, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha de 10 de octubre de 2023, por plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

A su vez, estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Mirabueno, a 17 de octubre de 2023; El Alcalde: Ángel González Sopeña



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

APROBACION PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE LA TASA MODIFICADA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS Y LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

3456

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 10 DE OCTUBRE DE 2023 del Ayuntamiento de Tierzo por el que se aprueba provisionalmente la Imposición de la tasa modificada por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Imposición de la tasa modificada por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos y la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tierzo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tierzo 17 de octubre de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Ana Isabel Fabián Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2023

3457

Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey de 11 de octubre de 2023 por los que se aprueban inicialmente los siguientes expedientes de modificación de créditos del presupuesto 2023:

- Crédito extraordinario, expediente nº CEX 03/2023
- Suplemento de crédito, expediente nº SPC 04/2023
- Transferencia de crédito, expediente nº TFC-P 02/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 Y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, los acuerdos serán elevados a la categoría de definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torrejón del Rey, a 17 de octubre de 2023, D.^a María Belén Manzano Sagar,
Alcaldesa.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY

ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2023

3458

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 11 de octubre de 2023, la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://torrejondelrey.sedelectronica.es/info>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Torrejón del Rey, a 17 de octubre de 2023, D.^a María Belén Manzano Saguar,
Alcaldesa.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2023

3459

El Pleno del Ayuntamiento de Valdelcubo, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2023, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, por la cantidad de 32.300,00 euros, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos de los conceptos del Presupuesto corriente, y según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, por considerarse gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe crédito en el Presupuesto de la Corporación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://valdelcubo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdelcubo, a 11 de octubre de 2023. EL ALCALDE, Pedro Ranz Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

INFORMACION PUBLICA CONCESION USO PRIVATIVO

3460

De conformidad con la Resolución de Teniente de Alcalde de fecha 18.10.2023, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de treinta días en relación con el proyecto de concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Ocupación parcial del caminomunicipal situado en la parcela 9015 del polígono 1 (ref. catastral 19405A001090150000EU) catalogado como Camino de servicio de dominio público con una superficie de 3.731 m², que será desviado temporalmente por un camino paralelo a la Vía verde "FFCC FEVE DEL TAJUÑA. ZORITA DE LOS CANES (GUADALAJARA)" con referencia catastral 19405A001090140000EZ.

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Zorita de los Canes a 18 de octubre de 2023. El Teniente-Alcalde D. Manuel
Jesús Muñoz Magro.